



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2021-00371503-UNC-ME#FCQ - Desig. Lic. Olmo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Jonathan Roberto OLMO, en un cargo de Profesor Ayudante B del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que el Lic. Jonathan Roberto OLMO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante B- del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en Orden 11 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 13;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Jonathan Roberto OLMO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante B - del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Jonathan Roberto **OLMO (Legajo 50.829)** en un cargo de **Profesor Ayudante B- código 121-** del Departamento de Fisicoquímica de esta Facultad, a partir del **01-08-2021** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-10-2021**, en **reemplazo del Dr. Ricardo Fernández (Legajo 39.383).**-

Artículo 3º: El Lic. Olmo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CM.po